

Solicitud de Pensión de jubilación anticipada para trabajos de riesgo

Relación de documentos que deben presentarse

Generales

- Copia simple de recibo de servicios (luz, agua o teléfono).
- Copia simple de su documento de identidad vigente con estado civil actual. Debe ser el último emitido por RENIEC.

Beneficiarios

Cónyuge

- Copia simple de su documento de identidad vigente con estado civil actual.
- Copia simple del Acta de Matrimonio Civil (con una antigüedad no mayor a 6 meses a la fecha de presentación de la solicitud), de lo contrario copia legalizada.

Concubino

- Escritura pública del Reconocimiento de Unión de Hecho inscrita en Registros Públicos.
- Pronunciamiento judicial consentido o ejecutoriado que confirme la unión de hecho (art. 326 Cód. Civil).
- Copia simple de su documento de identidad vigente con estado civil actual.
- Ten en cuenta que:** Si aún no cuenta con el pronunciamiento judicial, podrá presentar una copia simple de la demanda para unión de hecho que incluya la recepción del poder judicial en donde detalle el número de expediente o el autoadmisorio de la demanda; lo anterior es para reservar el beneficio el cual podrá ejecutarse cuando presente el pronunciamiento judicial.

Hijos menores de 18 años

- Copia simple del documento de identidad vigente.
- Copia simple del Acta o Partida de Nacimiento del hijo, de lo contrario copia legalizada.

Padres (madre mayor a 55 años y padre mayor a 60 años)

- Copia simple de documento de identidad vigente.
- Copia simple del Acta o Partida de Nacimiento del afiliado, de lo contrario copia legalizada.
- Si no tiene ingresos adjuntar declaración jurada en la que se manifieste la dependencia económica respecto del afiliado, con firma legalizada

Padres incapacitados (Madre menor a 55 años y padre menor a 60 años)

- Copia simple de documento de identidad vigente.
- Copia simple del Acta o Partida de Nacimiento del afiliado, de lo contrario copia legalizada.
- Dictamen de invalidez con incapacidad total o parcial de naturaleza permanente expedido por el COMAFP o el COMEC, de no contar con dictamen incluir copias simples de antecedentes y documentos médicos que respalden su condición de invalidez, Historia Clínica, epicrisis, exámenes clínicos, elementos auxiliares e informes si fuera necesario acreditar el tiempo de enfermedad para poder iniciar el trámite de Evaluación y Calificación de Invalidez.

Hijos incapacitados

- Copia simple de documento de identidad vigente.
- Copia simple del Acta o Partida de Nacimiento del afiliado, de lo contrario copia legalizada.
- Dictamen de invalidez con incapacidad total o parcial de naturaleza permanente expedido por el COMAFP o el COMEC, de no contar con dictamen incluir copias simples de antecedentes y documentos médicos que respalden su condición de invalidez, Historia Clínica, epicrisis, exámenes clínicos, elementos auxiliares e informes si fuera necesario acreditar el tiempo de enfermedad para poder iniciar el trámite de Evaluación y Calificación de Invalidez.

Hijos no natos

- () Certificado médico original de embarazo, el cual será regularizado posteriormente con la partida de nacimiento donde figura la firma del padre.
- () **Ten en cuenta que:** En aquellos casos de hijos nacidos fuera del matrimonio donde no figura la firma del padre en la partida de nacimiento, deberá presentar la declaración judicial de la filiación paterna consentida.

Sustentar trabajos de riesgo

- () Declaración Jurada del Empleador señalando que el afiliado ha laborado o ha estado expuesto a las actividades de riesgo contempladas en la ley.
- () Constancia de Trabajo expedida por el Empleador, indicando el período en años y meses que el afiliado ha realizado labores en la modalidad de Trabajo Predominante y que cumpla como mínimo los años especificados: 10 años > En minas metálicas subterráneas, 10 años > Directamente extractivas en minas a tajo abierto, 15 años > En centros de producción minera, metalúrgicas y siderúrgicas; y 15 años > Construcción Civil.

Abono de cuenta

- () El titular podrá suscribir el formato respectivo en agencia y deberá adjuntar un documento bancario (voucher, apertura de cuenta, etc.) en donde se verifique: El número de cuenta, el nombre del cliente (titular, cuenta personal), el nombre del banco (Scotiabank, BBVA, Interbank, BCP). Recomendamos registrar el número de cuenta al iniciar su trámite de pensión (sección I - recepción de documentos).

Documentos adicionales

Para trámites de prestaciones con poder:

- () Copia legalizada del Testimonio, tiene que ser específico para el trámite y secciones de la Prestación. Solicite el modelo específico para su trámite al consultor.
- () Copia legalizada del documento de identidad del apoderado (no más de 6 meses de antigüedad).
- () Ficha de Inscripción, Copia literal (A001) y Original de la vigencia de Poder otorgado por SUNARP (vigencia 30 días).
- () Sustento: Certificado Médico, Movimiento Migratorio (vigencia 30 días) o Certificado Domiciliario.

Modelo de cláusula general

La siguiente cláusula debe ser incluida en el Poder por Escritura Pública que obligatoriamente debe otorgar el afiliado por ante Notario Público o Cónsul Peruano, si vive en el extranjero:

Según lo dispuesto en el artículo 156° del Código Civil, La Poderdante autoriza expresamente a La Apoderada a suscribir en su nombre y representación la Solicitud de Pensión de __[*]__ ante PROFUTURO AFP, bajo el Régimen que La Apoderada crea conveniente, suscribiendo toda la documentación necesaria para tal fin, sin excepción ni limitación alguna.

De acuerdo a lo anterior, La Apoderada podrá apersonarse ante las oficinas administrativas a fin de realizar los trámites necesarios para la obtención de la pensión de [*], para lo cual podrá suscribir toda la documentación que sea necesaria, pudiendo firmar las secciones I, II, III, IV y V de la pensión de [*], así como realizar la elección de la modalidad de pensión, elección de moneda, cambio de modalidad de pago, apertura de cuentas bancarias para depósito de la pensión, cobro de excedente de pensión, inexistencia de aporte adicional, solicitar el retiro de aportes voluntarios y cobrar dichos aportes. Asimismo podrá recabar toda la documentación necesaria a fin de obtener mi pensión de __[*]__.

Recoger y cobrar el cheque de la pensión de __[*]__, boletas de pago y/o cualquier documento necesario, así como hacer efectivo el cobro de la pensión por cualquier medio de pago que utilice Profuturo AFP. Podrá solicitar el cambio de modalidad de pago de la pensión de sobrevivencia en cualquier momento.

__[*]__ Reemplazar el texto "Invalidez" o "Sobrevivencia", según corresponda.

En caso de Jubilación, debes solicitar el modelo específico. Además, en cada cita debes presentar la copia literal vigente (no más de 30 días calendario) y el sustento.

Importante:

Cabe señalar que existen dos regímenes:

Regimen Extraordinario

El beneficio es otorgado por el Estado, quien reconoce al trabajador un beneficio extraordinario por los aportes efectuados durante su período de permanencia en el SNP realizando trabajos pesados, lo cual se hará efectivo mediante la emisión de un Bono de Reconocimiento Complementario (BRC).

Los requisitos deben cumplirse hasta el 31 de diciembre del 2004, para los trabajadores que se afilien al SPP antes del 1 de Enero de 2003 y que realicen actividades de riesgo para la vida o la salud (minería y construcción civil), los cuales podrán recibir este Bono Complementario.

Regimen Genérico

Es un régimen de carácter permanente, destinado para los trabajadores que cuentan con un mayor horizonte de acumulación en su fondo de pensiones y que realizan trabajos pesados.

El acceso a la jubilación anticipada en este régimen estará en función a los mayores aportes complementarios que realice el afiliado a las Cuentas Individuales de Capitalización, lo cual permitirá adelantar la edad.

Labores	Aporte complementario %	Años de descuento sobre edad legal (65 años)
En minas metálicas subterráneas	4% Sobre la RAM	2 años por cada 36 meses
Directamente extractivas en minas a tajo abierto	4% Sobre la RAM	2 años por cada 36 meses
En centros de producción minera, metalúrgicas y siderúrgicas	4% Sobre la RAM	2 años por cada 36 meses
Construcción Civil	2% Sobre la RAM	1 años por cada 36 meses

- De esta manera, en la medida que un trabajador se afilie a edades más tempranas a una AFP realizando trabajos pesados, bajo el ámbito de la Ley N° 27252 y, con ello, se encuentre obligado a efectuar aportes complementarios a su fondo de pensiones, menor será la edad a la que podrá jubilarse en el SPP.
- Se consideran las aportaciones iguales o superiores al monto de la remuneración mínima vital de cada oportunidad.
- Debe registrar un mínimo de veinte (20) años de aportaciones efectivas en total, entre el Sistema Privado de Pensiones y el Sistema Nacional de Pensiones.

- Los datos consignados en las partidas de nacimiento o matrimonio u otro documento sustentatorio deben coincidir exactamente con lo indicado en los documentos de identidad, de lo contrario el trámite NO procederá.
- Es importante la declaración de todos sus familiares con el fin de determinar si son beneficiarios a la fecha de inicio de trámite.
- Los DNI deben ser los últimos emitidos por RENIEC, caso contrario la ONP devuelve el expediente.